

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de corrección del auto interlocutorio No. 2491 de fecha 05 de Octubre de 2021. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00333-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 275
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra del señor **HUBER HERNEY GRANADOS DIAZ**; la apoderada de la parte actora solicita la corrección del numeral 4 del auto interlocutorio No. 2491 de fecha 05 de Octubre de 2021, respecto del número de tarjeta profesional que quedo erróneamente indicado No. 86.0990, cuando el numero correcto es 86.090.

Conforme lo anterior y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso: *“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.*

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO:- CORRIJASE el numeral 4 del auto interlocutorio No. 2491 de fecha 05 de Octubre de 2021, respecto del número de tarjeta profesional de la abogada de la parte actora que es, 86.090.

SEGUNDO:- ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el numeral 5 del auto interlocutorio No. 1748 de fecha 15 de Julio de 2021.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00333-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado No. 22 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, <u>12 DE FEBRERO DE 2021.</u>
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a5acb9fd4ad861bd823540fe4a0a3661c39ee18ee22008d842aea5a66637e1**
Documento generado en 11/02/2022 11:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>